



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 11 de mayo de 2020
TR. N° 0198-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 11 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N°0198-2020-R-UNALM.- La Molina, 11 de mayo de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Convenio de Subvención N° 177-2015-FONDECYT firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, se establece en la cláusula tercera que FONDECYT otorga a favor de la UNALM una subvención para el desarrollo del Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas a través de la Escuela de Posgrado (EPG); Que, mediante Carta N° 222-2020-VRI UNALM, de fecha 8 de mayo de 2020, el Vicerrectorado de Investigación solicita la emisión de una Resolución de Subvención para atender gastos por concepto de Matrícula y Pensión de Enseñanza de un becario de la Tercera Promoción del Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas; Que, mediante comunicación DGI – 0478/2020, de fecha 03 de mayo del 2020, la Directora de Gestión de Investigación remite comunicación de la Coordinadora General del Programa de Convenio de Subvención N° 177-2015-FONDECYT, quien solicita gestionar la emisión de una Resolución de Subvención para atender gastos por concepto de matrícula 2020 I y 2020 II, y por concepto de pensión de enseñanza 2020 I; Que, mediante Resolución N° 0125-2018-CU-UNALM, se ratifica la Resolución EPG N° 135-2018 que admite a los alumnos de la Escuela de Postgrado a seguir estudios de Maestría y Doctorado; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 314°, inciso b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Reconocer como alumno becario del FONDECYT en el Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas en la Escuela de Posgrado a:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	CODIGO DE MATRÍCULA
1	MARIN SANCHEZ, OBERT	44862259	20180826

ARTÍCULO 2º.- Autorizar una Subvención para atender gastos por concepto de matrícula 2020 I y 2020 II, y por concepto de pensión de enseñanza 2020 I, en el marco del Convenio de Subvención N° 177-2015-FONDECYT, según se muestra a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA	MONTO TOTAL POR MATRICULA		MONTO TOTAL POR DERECHO DE ENSEÑANZA
			2020-I	2020-II	
1	MARIN SANCHEZ, OBERT	20180826	365.00	365.00	1,600.00
		TOTAL	365.00	365.00	1,600.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de mayo de 2020
TR. N° 0198-2020-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 3º.- Dichos egresos serán atendidos con el dinero transferido a la UNALM por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.15.00, y serán depositados directamente a la cuenta de la Escuela de Posgrado EPG- UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,VRI,DGI,INTERESADO